

atribuciones conferidas por el artículo 33 y 58 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y artículo 13 y 17 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

DISPONGO

ARTICULO UNICO: Desde el día 16 hasta el 31 de agosto ejercerá

las funciones de Secretario General Técnico de la Consejería de Economía y Hacienda el Ilmo.Sr. D. Víctor M. Bravo Cañadas, Director General de Planificación.

Dado en Mérida, a 16 de julio de 1993.

El Consejero de Economía y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCION de 8 de julio de 1993, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de proyectos de investigación minera.

La Consejería de Industria y Turismo ha resuelto adjudicar definitivamente los siguientes proyectos de investigación por concurso público y adjudicación directa:

CONCURSO PUBLICO:

Expediente 1/93: Proyecto de investigación de rocas silíceas en Extremadura.

Adjudicatario: E.N. ADARO, S.A.

Importe de adjudicación: 10.780.000 ptas.

Expediente 2/93: Proyecto de investigación de rocas graníticas ornamentales en las áreas de la Bazana, La Tablada, Santa Marta y El Castillo (Badajoz). 1.ª Fase.

Adjudicatario: INGENISA.

Importe de adjudicación: 9.790.000 ptas.

Expediente 3/93: Proyecto de investigación de rocas básicas ornamentales y para materiales de construcción en Extremadura. 1.ª Fase.

Adjudicatario: AURENSA.

Importe de adjudicación: 6.370.000 ptas.

Expediente 4/93: Estudio socio-económico del sector de las rocas ornamentales en Extremadura.

Adjudicatario: E.N. ADARO, S.A.

Importe de adjudicación: 4.760.000 ptas.

Expediente 6/93: Proyecto de investigación: inventario y valoración de la situación en seguridad minera de la minería abandonada en Extremadura.

Adjudicatario: BESEL, S.A.

Importe de adjudicación: 4.600.000 ptas.

Expediente 8/93: Exploración minera al SW de Alburquerque (Badajoz). 1.ª Fase.

Adjudicatario: INGENISA

Importe de adjudicación: 7.000.000 de ptas.

Expediente 9/93: Proyecto de investigación de Au, Sb, Li, Nb, Ta y T.R. en Alburquerque y San Vicente de Alcántara (Badajoz).

Adjudicatario: C.G.S., S.A.

Importe de adjudicación: 6.580.000 ptas.

Expediente 10/93: Exploración minera en la zona de Llera (Badajoz). 1.ª Fase.

Adjudicatario: INGENISA

Importe de adjudicación: 9.500.000 ptas.

ADJUDICACION DIRECTA:

Expediente 7/93: Prospección geoquímica de Tierras Raras en las zonas de Barcarrota y Burguillos del Cerro (Badajoz).

Adjudicatario: C.G.S., S.A.

Importe de adjudicación: 6.000.000 de ptas.

El Director General,
ALFONSO PERIANES VALLE

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1993, de la Comisión de Urbanismo, por la que se aprueban definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Higuera la Real.

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, en sesión de 15 de diciembre de 1992 examinado el expediente de referencia, adoptó la resolución siguiente:

RESULTANDO: Que el Excmo. Ayuntamiento de Higuera la Real, en sesión plenaria de fecha 27 de julio de 1990, aprobó inicialmente la Modificación de las Normas Subsidiarias epigrafiada.

RESULTANDO: Que con fecha 4 de mayo de 1991 y 9 de junio de 1991, aparecieron insertos sendos anuncios de información pública durante el periodo de un mes, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el periódico «Hoy» respectivamente, no presentándose durante el indicado periodo alegación alguna.

RESULTANDO: Que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 31 de julio de 1991, aprobó provisionalmente las modificaciones epigrafiadas.

CONSIDERANDO: Que las competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo han sido transferidas del Estado a esta Comunidad Autónoma, por virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2912/1979 de 21-12, y asignadas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10-7-86 (D.O.E. núm. 60 de 22-7-86).

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Urbanismo de Extremadura es competente para conocer el asunto, según lo dispuesto en Decreto 136/1989.

CONSIDERANDO: Que en su tramitación se ha seguido el procedimiento previsto en el Art. 114 del Texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 151.2 del Reglamento de Planeamiento.

En su virtud, vistos los preceptos legales reseñados y demás de general aplicación, y a la vista del informe emitido por el Servicio de Urbanismo,

A C U E R D A

Aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Higuera la Real.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta misma Comisión de Urbanismo de Extremadura, en el plazo de UN MES desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Secretario,
RAFAEL FERRERA CLARAMONT

V.º B.º El Presidente,
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA